

Fundamentos de la Ley 10474

HONORABLE LEGISLATURA:

El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, con el fin de elevar a su consideración un proyecto de ley por el que se propicia la implementación de un régimen de tasas y servicios sanitarios que abandone las anteriores pautas tenidas en cuenta para el establecimiento de las mismas, esto es, en función de una alícuota sobre la valuación fiscal, haciéndolo más equitativo tanto para los usuarios, como para Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, prestataria del servicio.

Se destaca en tal sentido la estructuración de un sistema que contemple la situación de aquellos beneficiarios de escasos recursos, tal como las exenciones previstas para los propietarios de único inmueble que convivan con su grupo familiar.

El proyecto adjunto prevé asimismo que en las zonas donde el servicio no es medido, la tasa se establecerá de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos asignados en relación a las franjas de valuación, tanto para el servicio de agua corriente como para el de desagües cloacales, implicando ello un régimen más justo que el actualmente vigente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.